

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 135 Lunes 4 de junio de 2018 Sec. IV. Pág. 38811

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30682 *MURCIA*

Doña ANA MARIA LACALLE ESPALLARDO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

- 1.°- Que en los autos seguidos en este Órgano judicial con el nº SECCION I DECLARACION CONCURSO 0000017 /2018 y NIG nº 30030 47 1 2018 0000006 se ha dictado en fecha 16 de mayo de 2018 Auto de declaración de concurso necesario del deudor IDYLLIC SPOTS, S.L., con CIF B-73189219 y domicilio social en calle Jacaranda nº 51 30700 Torre Pacheco (Murcia).
- 2.º- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal que seguirá ejerciendo el deudor.

Se ha designado, como administración concursal a DOMENECH Y REQUENA ABOGADOS, S.L.P., con CIF B-54412291, con domicilio profesional en Ronda Norte, nº 20, 1ºB – 30009 Murcia, Teléfono 965547185 y Fax 965547186.

Con dirección electrónica señalada cris@domenechyrequena para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

- 3.º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».
- 4.º- No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni en la Oficina de Registro de la Ciudad de la Justicia.
- 5.º- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Murcia, 30 de mayo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180037917-1